QUINCUAGÉSIMO TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES OEA/Ser.P

Del 21 al 23 de junio de 2023 AG/doc.5819/23

Washington, DC 16 junio 2023

 Original: inglés

Punto 16 del temario

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PROGRAMA-PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA 2024[[1]](#footnote-1)/[[2]](#footnote-2)/

(Acordado por la Comisión en su reunión celebrada el 15 de junio de 2023

y elevada al Consejo Permanente para su consideración)

 LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA:

Que, de conformidad con los artículos 54(e) y 55 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Asamblea General aprueba el programa-presupuesto de la Organización y establece las bases para fijar la cuota con que debe contribuir cada uno de los Gobiernos al sostenimiento de la Organización, tomando en cuenta la capacidad de pago de los respectivos países y la determinación de éstos de contribuir en forma equitativa;

Que de conformidad con el artículo 86 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (Normas Generales), la Secretaría General deberá presentar al Consejo Permanente una propuesta de presupuesto para la utilización de la recuperación de costos indirectos (RCI), la cual se basará en el ingreso proyectado equivalente al 90% del promedio de la RCI obtenido en los tres años anteriores al año en que se apruebe el programa-presupuesto, y que dicho presupuesto de RCI será aprobado por la Asamblea General;

Que el financiamiento del programa-presupuesto incluye los ingresos por concepto de cuotas, ingresos por concepto de intereses y reembolsos, y otros ingresos, de conformidad con el capítulo IV de las Normas Generales;

El proyecto de programa-presupuesto de la Organización para 2024 ([CP/doc. 5894/23](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_23/CP48021S03.docx)) presentado por la Secretaría General el 9 de junio de 2023 y el informe anual del Comité de Auditoría (CP/doc. 5874/23) presentado al Consejo Permanente el 31 de mayo de 2023;

El “Informe del Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios sobre las actividades de la CAAP y el proyecto de programa-presupuesto de la Organización para 2024” (CP/CAAP-3918/23), presentado conforme al artículo 60(b) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos; y

 Las siguientes resoluciones:

[AG/RES. 1319 (XXV-O/95)](http://www.oas.org/consejo/GENERAL%20ASSEMBLY/Documents/pl00095S05.doc), “Modificación y aclaración de las resoluciones AG/RES. 1275 (XXIV-O/94) y CP/RES. 631 (989/94) sobre modificación del sistema de remuneración del personal de la Secretaría General”;

AG/RES. 1757 (XXX-O/00), “Medidas destinadas a alentar el pago oportuno de las cuotas”, modificada mediante las resoluciones AG/RES. 2157 (XXXV-O/05) y AG/RES. 1 (XLII-E/11) rev. 1;

[AG/RES. 1 (XXXIV-E/07) rev. 1](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_07/AG03819S13.doc), “Metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización”;

[CP/RES. 1103 (2168/18) rev. 1](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_18/CP39515S03.doc), “Modificaciones a la metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización 2019-2023”;

AG/RES. 2942 (XLIX-O/19), “Fortalecimiento de la ética, la supervisión y la transparencia de la Organización de los Estados Americanos”;

[AG/RES. 1 (LI-E/16) rev. 1](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=AG/RES.%20%20(LI-E/16)&classNum=1&lang=s), “Plan Estratégico Integral de la Organización”;

[CP/RES. 1121 (2209/19)](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/hist_19/cp40513S02.doc), “Planeación estratégica de la Organización”;

[CP/doc. 5852/23 rev. 1](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_23/CP48069s03.docx) “Plan Estratégico Integral de la Organización de los Estados Americanos 2023-2025”;

AG/RES. 2985 (LII-O/22) “Programa-Presupuesto de la Organización para 2023”;

TENIENDO EN CUENTA:

Que, sin perjuicio del Fondo Regular, los fondos específicos constituyen una importante fuente complementaria de financiamiento para las actividades de la Organización y que, por lo tanto, deben respetar la naturaleza, los propósitos y los principios de la Organización previstos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

Que, de acuerdo con el artículo 78(b) de las Normas Generales, con el fin de asegurar el normal y continuo funcionamiento financiero de la Secretaría General, el Subfondo de Reserva del Fondo Regular debe corresponder al 30 % del total de las cuotas anuales de los Estados Miembros;

Que dicho fondo no cuenta con recursos suficientes para cumplir su propósito y, por lo tanto, es recomendable que se realicen esfuerzos para aumentar dichas reservas; como por ejemplo, establecer, a priori, el límite de gastos del Fondo Regular en un nivel inferior al total bruto de las cuotas;

Que el Consejo Permanente puede continuar estudiando, a través de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), medidas para fomentar el pago oportuno de cuotas y aumentar la liquidez;

Que es fundamental mantener desde la Secretaría General una cultura y práctica de austeridad, eficacia, rendición de cuentas, eficiencia, transparencia y prudencia en el uso, ejecución y gestión de los recursos de la Organización, y asegurar la asignación financiera adecuada y sostenible para realizar su labor; y

La importancia de los cuatro pilares de la Organización —democracia, derechos humanos, seguridad multidimensional y desarrollo integral—, considera necesario que a todos ellos se les asigne el financiamiento adecuado para su correcto desempeño, con una asignación equitativa que apunte al cumplimiento de los mandatos acordados por los órganos políticos de la Organización,

RESUELVE:

1. FINANCIAMIENTO DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS
2. Aprobar la resolución [CP/RES. 1225 (2434/23)](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_23/CP47933s03.docx), “Financiamiento del programa-presupuesto de la Organización para 2024”, que adoptó el Consejo Permanente el 31 de mayo de 2023.[[3]](#footnote-3)/[[4]](#footnote-4)/
3. Autorizar a la Secretaría General a que utilice hasta US$ 1,800,000 del Subfondo de Reserva para la Recuperación de Costos Indirectos (SRRCI) para financiar los siguientes proyectos, e instruir a la Secretaría General para que los recursos procedentes de esta asignación que no se utilicen para la ejecución de proyectos aquí detallados sean reembolsados SRRCI:
4. Hasta US$ 1,000,000 para financiar una evaluación externa por un tercero.
5. Hasta US$ 300,000 para financiar una evaluación externa del Acuerdo de Pilares de la UE.
6. Hasta US$ 500,000 para financiar una mejora a la supervisión de la gestión de programas, de conformidad con los parámetros que serán aprobados por la CAAP.

3. Los fondos del SRRCI aprobados para financiar los proyectos del numeral 2, deberán estar disponibles para su uso inmediato.

4. Solicitar a la Secretaría General que, por conducto de la CAAP, cada trimestre le presente al Consejo Permanente un informe detallado sobre la implementación de los gastos del SRRCI indicados en el párrafo 2 y de manera continua hasta que se concluyan los proyectos.

1. APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS
2. Aprobar y autorizar el programa-presupuesto de la Organización para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, financiado por los fondos y sin exceder los montos que se indican a continuación:
	1. Fondo Regular (FR) US$90,403,700
	2. Recuperación de costos indirectos (RCI) US$ 6,941,000

 2. Aprobar los niveles de apropiación del Fondo Regular y de RCI, por capítulo, y subprogramas con las recomendaciones, instrucciones o mandatos que se especifican a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | **FR** | **RCI** |
|  |  | **(US$1,000)** | **(US$1,000)** |
| **Capítulo 1 - Oficina del Secretario General** |  |
| 14A | Oficina del Secretario General | 2,211.2 | 41.1 |
| 14B | Oficina de Protocolo | 629.2 | 0.0 |
| **Total Capítulo 1 - Oficina del Secretario General** | **2,840.4** | **41.1** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 2 - Oficina del Secretario General Adjunto** |  |
| 24A | Oficina del Secretario General Adjunto | 2,223.2 | 0.0 |
| 24B | Oficina de la Secretaría de la Asamblea General, la Reunión de Consulta, el Consejo Permanente y Órganos Subsidiarios | 1,343.8 | 0.0 |
| 24C | Oficina de Coordinación de las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados Miembros | 4,911.1 | 0.0 |
| 24D | Conferencias y Reuniones | 3,162.5 | 0.0 |
| **Total Capítulo 2 - Oficina del Secretario General Adjunto** | **11,640.6** | **0.0** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 3 - Organismos Principales y Especializados** |  |
| 34A | Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos | 5,325.4 | 0.0 |
| 34B | Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) | 10,727.9 | 128.0 |
| 34C | Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) | 1,781.5 | 107.5 |
| 34D | Dirección General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) | 983.1 | 19.5 |
| 34E | Comité Jurídico Interamericano (CJI) | 427.8 | 0.0 |
| 34F | Secretaría de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | 690.2 | 54.5 |
| 34G | Reuniones de la Asamblea de la CITEL | 56.2 | 0.0 |
| 34H | Junta Interamericana de Defensa (JID) | 790.1 | 0.0 |
| 34I | Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD) | 70.1 | 0.0 |
| 34J | Fundación para las Américas | 255.0 | 0.0 |
| 34K | JID- Mantenimiento de la Casa del Soldado | 181.3 | 0.0 |
| **Total Capítulo 3 - Organismos Principales y Especializados** | **21,288.6** | **309.5** |
| **Capítulo 4 - Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados** |
| 44A | Oficina de la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados | 318.5 | 0.0 |
| 44C | Departamento de Prensa y Comunicación | 1,041.4 | 132.7 |
| 44E | Departamento de Relaciones Externas e Institucionales | 691.5 | 367.7 |
| **Total Capítulo 4 - Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados** | **2,051.4** | **500.4** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 5 - Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad** |
| 54A | Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad | 569.8 | 0.0 |
| 54B | Departamento de Inclusión Social | 1,488.3 | 0.0 |
| **Total Capítulo 5 - Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad** | **2,058.1** | **0.0** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 6 - Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia** |
| 64A | Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia | 1,163.9 | 958.4 |
| 64C | Departamento para la Cooperación y Observación Electoral | 1,678.2 | 0.0 |
| 64D | Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales | 827.2 | 0.0 |
| 64F | Departamento para la Promoción de la Paz y de Coordinación con Gobiernos Subnacionales | 250.3 | 0.0 |
| **Total Capítulo 6 - Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia** | **3,919.6** | **958.4** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 7 - Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral** |
| 74A | Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral | 1,849.6 | 345.2 |
| 74C | Departamento de Desarrollo Económico | 1,570.9 | 0.0 |
| 74D | Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo | 3,384.9 | 0.0 |
| 74F | Reuniones ministeriales del CIDI y comisiones interamericanas | 132.5 | 0.0 |
| 74G | Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos | 238.5 | 0.0 |
| 74I | Departamento de Desarrollo Sostenible | 1,037.0 | 0.0 |
| **Total Capítulo 7 - Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral** | **8,213.4** | **345.2** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 8 - Secretaría de Seguridad Multidimensional** |  |
| 84A | Secretaría de Seguridad Multidimensional | 1,255.4 | 371.3 |
| 84D | Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) | 602.4 | 158.1 |
| 84E | Departamento de Seguridad Pública | 736.0 | 102.2 |
| 84F | Reuniones de seguridad multidimensional | 33.4 | 0.0 |
| 84G | Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) | 1,224.1 | 196.1 |
| 84H | Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional | 447.2 | 0.0 |
| **Total Capítulo 8 - Secretaría de Seguridad Multidimensional** | **4,298.5** | **827.7** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 9 - Secretaría de Asuntos Hemisféricos** |  |
| 94A | Secretaría de Asuntos Hemisféricos (SAH) | 342.7 | 40.1 |
| 94B | Departamento para la Gestión Pública Efectiva | 833.0 | 0.0 |
| 94D | Museo de Arte de las Américas | 431.0 | 0.0 |
| 94E | Secretaría de Cumbres | 406.0 | 0.0 |
| 94F | Biblioteca Colón | 417.8 | 0.0 |
| **Total Capítulo 9 - Secretaría de Asuntos Hemisféricos** | **2,430.5** | **40.1** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 10 - Secretaría de Asuntos Jurídicos** |  |
| 104A | Secretaría de Asuntos Jurídicos | 911.7 | 116.6 |
| 104B | Departamento de Asesoría Legal | 1,364.6 | 60.0 |
| 104C | Departamento de Derecho Internacional | 1,244.9 | 0.0 |
| 104F | Departamento de Cooperación Jurídica | 825.9 | 0.0 |
| **Total Capítulo 10 - Secretaría de Asuntos Jurídicos** | **4,347.1** | **176.6** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 11 - Secretaría de Administración y Finanzas** |  |
| 114A | Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) | 897.0 | 0.0 |
| 114B | Departamento de Recursos Humanos (DRH) | 2,660.5 | 113.5 |
| 114C | Departamento de Servicios Financieros (DSF) | 2,656.4 | 901.3 |
| 114D | Departamento de Servicios de Información y Tecnología (DSIT) | 2,309.2 | 0.0 |
| 114E | Director del Departamento de Servicios de Compras y Supervisión de la Gestión | 1,428.1 | 758.3 |
| 114F | Departamento de Servicios Generales | 1,675.0 | 108.8 |
| **Total Capítulo 11 - Secretaría de Administración y Finanzas** | **11,626.2** | **1,881.9** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 12 - Infraestructura básica y costos comunes** |  |
| 124A | Operaciones de Infraestructura Central de DOITS | 1,413.9 | 0.0 |
| 124B | Equipos de oficina y suministros | 43.8 | 0.0 |
| 124C | Operaciones para el Desarrollo de Aplicaciones de DOITS | 401.2 | 154.9 |
| 124D | Administración y mantenimiento de edificios | 965.3 | 310.0 |
| 124E | Seguros generales | 408.4 | 50.0 |
| 124F | Auditoría de puestos | 40.9 | 0.0 |
| 124G | Reclutamiento y transferencias | 117.9 | 0.0 |
| 124H | Terminaciones y repatriaciones | 555.5 | 50.0 |
| 124I | Viaje al país de origen | 278.5 | 10.0 |
| 124J | Subsidio de educación e idiomas y exámenes médicos | 60.5 | 0.0 |
| 124K | Pensiones para Ejecutivos Retirados y Seguro Médico y de Vida para Funcionarios Retirados | 4,296.2 | 0.0 |
| 124L | Desarrollo de recursos humanos | 64.8 | 0.0 |
| 124M | Contribución a la Asociación de Personal | 5.0 | 0.0 |
| 124N | Contribución a la AROAS | 5.0 | 0.0 |
| 124S | Licencias de OASCORE | 302.1 | 247.9 |
| 124T | Notas Pagaderas a la Vista | 750.0 | 0.0 |
| 124U | Servicios de limpieza | 1,303.1 | 304.3 |
| 124V | Servicio de seguridad | 920.6 | 207.5 |
| 124Y | Operaciones de Computación en la Nube y Ciberseguridad | 243.0 | 0.0 |
| 124Z | Servicios públicos | 1,027.9 | 242.4 |
| **Total Capítulo 12 - Infraestructura básica y costos comunes** | **13,203.6** | **1,577.0** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 13 - Organismos de control y supervisión** |  |
| 133A | Secretaría del Tribunal Administrativo de la OEA (TRIBAD) | 298.5 | 52.0 |
| 134B | Oficina del Inspector General | 914.0 | 74.2 |
| 134C | Comité de Auditoría | 97.5 | 93.3 |
| 134D | Ombudsperson | 230.7 | 63.6 |
| **Total Capítulo 13 - Organismos de control y supervisión** | **1,540.7** | **283.1** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 14 - Reuniones de los Cuerpos Políticos** |  |
| 144A | Asamblea General Ordinaria | 110.0 | 0.0 |
| 144B | Reuniones del Consejo Permanente | 345.0 | 0.0 |
| 144C | Reuniones de la Comisión Preparatoria | 30.0 | 0.0 |
| 144D | Reuniones de la Comisión General | 20.0 | 0.0 |
| 144E | Reuniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) | 105.0 | 0.0 |
| 144F | Reuniones de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) | 105.0 | 0.0 |
| 144G | Reuniones de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) | 105.0 | 0.0 |
| 144I | Reuniones de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) | 25.0 | 0.0 |
| 144J | Reuniones del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) | 60.0 | 0.0 |
| 144K | Reuniones de la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo (CPD) | 20.0 | 0.0 |
| 144L | Reuniones de la Comisión de Asuntos Migratorios (CAM) | 20.0 | 0.0 |
| **Capítulo 14 - Reuniones de los Cuerpos Políticos Total** | **945.0** | **0.0** |
|  |  |  |  |
| **TOTAL** | **90,403.7** | **6,941.0** |

3. Autorizar a la Secretaría General a que utilice hasta US$174.475, además de la partida asignada para tal fin en el programa-presupuesto para 2024, provenientes de posibles ahorros obtenidos durante la ejecución presupuestaria de 2024, en caso de que el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General se lleve a cabo en la Sede, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

4. Presentar previamente al Consejo Permanente, por conducto de la CAAP, en caso de que sea necesario utilizar estos recursos, un estimado detallado de los gastos previstos de hasta $174,475. La Secretaría General también deberá rendir cuentas del uso de los recursos dentro de un plazo de 90 días a partir de la eventual realización del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General en la Sede.

1. Encomendar al Secretario General que haga los ajustes, reducciones y reorganizaciones que sean necesarios para cumplir con el nivel de gastos del Fondo Regular para 2024, al igual que con esta resolución, y conforme al marco jurídico de la Secretaría General y en línea con los principios de austeridad, eficacia, rendición de cuentas, eficiencia, transparencia y prudencia.

6. Encomendar a la Secretaría General que identifique ahorros durante el año fiscal 2024, a fin de redirigir al financiamiento de hasta US$50.000 proporcionalmente por rubro como se detalla a continuación:

 34A – Corte Interamericana de Derechos Humanos

 34B – Comisión Interamericana de Derechos Humanos

 74D – Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo

74G – Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos

74I – Departamento de Desarrollo Sostenible (para la Alianza de Energía y Clima de las Américas - ECPA)

 84E – Departamento de Seguridad Pública

 94D – Museo de Arte de las Américas

94F – Biblioteca Colón

144J – Reuniones del CIDI

Esta instrucción será efectiva solo para el año fiscal 2024.

1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO
2. Renovación de mandatos
3. Los párrafos operativos consignados en el cuadro que aparece en el anexo I seguirán vigentes a lo largo del ciclo presupuestario 2024, con la respectiva modificación de los plazos indicada en la cuarta columna “Cambio en el plazo o periodicidad” de dicho cuadro, de ser aplicable.
4. Instar a los Estados Miembros a que sigan contribuyendo al cumplimiento de los mandatos contenidos en resoluciones anteriores que siguen vigentes durante el ciclo presupuestario 2024; e instruir a la Secretaría General para que continúe realizando las acciones o brindando el apoyo necesario para su
5. implementación, según lo previsto en esos mandatos.
6. Rendición de cuentas ante los Estados Miembros

a) Solicitar a la Secretaría General, entidades especializadas y órganos de control que presenten informes, estrategias y planes mencionados en la presente resolución al Consejo Permanente y a la CAAP, según corresponda, de conformidad con los anexos I y II, de tal manera que los Estados Miembros puedan corroborar oportunamente la información que se les proporcione y den el debido seguimiento al cumplimiento de los mandatos, a la ejecución presupuestaria del Fondo Regular, de los fondos voluntarios, específicos, fiduciarios y de servicio, incluida la RCI.

b) La Secretaría General seguirá publicando la siguiente información actualizada en el sitio web de la Organización, de conformidad con el ordenamiento jurídico de la Organización:

1. Estructura orgánica de cada unidad organizacional.
2. Anualmente, el informe "Cumplimiento del [Plan Estratégico Integral de la Organización"](https://scm.oas.org/pdfs/2021/CP44113EPlanEstrategico.pdf) (líneas estratégicas y objetivos) aprobado mediante la resolución AG/RES. 1 (LI-E/16) rev. 1 y la resolución CP/RES. 1121 (2209/19) corr.1.
3. Los resultados de evaluaciones, monitoreo y auditorías a programas y operaciones.
4. La estructura de personal por unidad organizacional, e incluirá además la escala salarial adicionando el salario de las posiciones del Secretario General y Secretario General Adjunto y otros beneficios, así como los puestos vacantes.

(5) Las contrataciones por resultados (CPR) hechas, tanto de personas físicas como jurídicas para la prestación de servicios o para la realización de un trabajo o producto específico, en los términos de la normativa aplicable.

c)Solicitar a la Secretaría General implementar nuevamente, de forma semestral, los resúmenes instructivos sobre los elementos básicos del funcionamiento administrativo-financiero.

1. Recuperación de costos directos e indirectos

a) Solicitar a la Secretaría General que, durante los primeros tres años de implementación del nuevo Sistema de Recuperación de Costos, aprobado mediante CP/RES. 1204 (2391/22), realice un análisis anual de las repercusiones de esta nueva política y que informe a la CAAP sobre los resultados a más tardar a finales del tercer trimestre de cada año. En ese análisis deberán destacarse los resultados alcanzados; el impacto financiero en aquellas áreas que antes recibían recursos de la RCI para cubrir una parte considerable de los costos de puestos de trabajo o actividades; deberá cubrir, entre otras cosas, el impacto de la nueva política sobre el nivel de fondos voluntarios recibidos y sobre la naturaleza y alcance de proyectos financiados por donantes; y deberán incluirse los resultados de las consultas con donantes y gestores de proyecto/organismos ejecutores de la OEA e identificar áreas de mejora, para la consideración de los Estados Miembros.

 b) Considerando que la resolución AG/RES. 2985 (LII-O/22) eliminó el requisito de que el Fondo de Cooperación para el Desarrollo (FCD) contribuya al Fondo Regular, es también necesario enmendar el párrafo (m) del artículo 86 las Normas Generales a fin de eliminar la obligación de hacer deducciones periódicas del FCD al Fondo Regular.

1. Recursos del Programa de Becas y Capacitación de la OEA
2. Autorizar a la Secretaría General a que utilice en 2024 hasta US$1,740,000 del Fondo Regular para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA para financiar las actividades de los siguientes programas: Programa de Alianzas para la Educación y la Capacitación (PAEC), Programa de Becas de Desarrollo Profesional (PBDP) y Programa para Estudios Académicos de la OEA, de la forma que lo establezca la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD).
3. Autorizar a la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo que utilice los US$75,000 asignados al Programa de Becas de Desarrollo Profesional (PBDP), al amparo del Programa de Becas y Capacitación de la OEA, con la finalidad de poner en práctica un programa de capacitación y certificación de competencia en los cuatro idiomas de la OEA, en la medida en que lo permitan los fondos, pero al menos en dos idiomas. Encomendar a la SEDI que busque recursos adicionales para complementar la financiación del PBDP, sin limitarse al establecimiento de esquemas de cooperación con los Estados Miembros y los observadores permanentes. Instar a los Estados Miembros y a los observadores permanentes a que proporcionen recursos humanos, financieros y técnicos para apoyar este programa. Este programa de capacitación y certificación debe ponerse a disposición de todos los ciudadanos de todos los Estados Miembros de la OEA a través de su Programa de Becas y Capacitación, el cual deberá ajustar sus procedimientos a fin de poner en práctica este programa.

5. Recursos humanos

a) Encomendar a la Secretaría General que continúe con la implementación de la Estrategia Integral de Recursos Humanos de la Organización y que, antes del 30 de marzo de 2024, presente a la CAAP un informe registrando los avances alcanzados. Ese informe deberá también contemplar los avances en la implementación del nuevo sistema ERP.

b) Encomendar a la Secretaría que certifique que los términos de referencia de los contratos por resultados financiados por el Fondo Regular o el Fondo de la RCI sean pertinentes y estén dentro del ámbito de acción de la Secretaría que financia su contrato. Encomendar además a la Oficina del Inspector General que realice una revisión anual de dichos términos de referencia, que habrá de presentar a la CAAP, a fin de garantizar su cumplimiento.

c) Los Estados Miembros reconocen que, para hacer frente a posibles reducciones de gastos necesarias en el programa-presupuesto de 2024 a causa de la inflación, los secretarios y los secretarios ejecutivos deben dar cuenta de los cambios necesarios en sus unidades organizacionales, incluso para reorganizar, consolidar y recortar recursos según sea necesario, y estar autorizados para hacerlo. En consecuencia, en reconocimiento de este principio, la Secretaría General:

(i) permitirá la contratación del personal necesario según los planes de reorganización y no implementará un alto en las contrataciones hasta que se complete la reorganización; y

(ii) procederá con la reclasificación de puestos solamente cuando las dependencias determinen que la reclasificación es consistente con los cambios organizacionales por la reorganización de responsabilidades derivadas de los niveles de presupuesto aprobados y una vez se haya asegurado el financiamiento necesario.

d) Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP, haga una revisión del capítulo III, subcapítulo C de las Normas Generales y normas relacionadas de la Secretaría General con miras a mejorar el Sistema de Evaluación del Desempeño (PES) de la OEA y que ofrezca una propuesta para ello, a más tardar el tercer trimestre de 2023.

e) Solicitar a la Oficina del Inspector General que prepare, antes del 30 de junio de 2024, un informe anual en relación con las transferencias de personal realizadas, concursos internos y externos concluidos, así como las reclasificaciones que se incluyen en este programa-presupuesto, y que demuestre que fueron efectuados con estricto apego a la normativa aplicable.

f) Encomendar a la Secretaría General que cite las disposiciones específicas del capítulo III, subcapítulo D, párrafo (f)(i)-(iii) en todas las etapas de anuncio, contratación, avisos y procesos de empleo de la Organización.

g) Encomendar al Consejo Permanente que a través de la CAAP, elabore una propuesta que sustituya la resolución AG/RES.328 (VIII-0/78), "Pensiones del Secretario General y del Secretario General Adjunto", aprobada en la quinta sesión plenaria del 1 de julio de 1978, y la resolución AG/RES.677 (XII-0/83), “Pensiones del Secretario General y del Secretario General Adjunto”, aprobada en la séptima sesión plenaria el 18 de noviembre de 1983; u ofrezca opciones alternativas de pensión para el Secretario General y el Secretario General Adjunto, a ser aprobada por el Consejo Permanente ad referéndum de la quincuagésima cuarta sesión ordinaria de la Asamblea General, la cual entrará en vigencia a partir del nombramiento del próximo Secretario General y Secretario General Adjunto.

h) Encomendar a la Secretaría General que elabore una propuesta de actualización del Código de Ética de la Organización vigente, que incluya un enfoque de género, definiciones claras sobre conductas a evaluar, normas de conducta claras del Secretario General y Secretario General Adjunto, procedimientos en casos de conflicto de interés en el marco de una investigación, definición de que conductas pueden catalogarse en cada grado, así como cualquier otro asunto que se considere relevante; y para aprobación del Consejo Permanente, por conducto de la CAAP, en el primer trimestre de 2024.

i) Encomendar a la CAAP a establecer el mecanismo que se considere adecuado para iniciar un proceso de valoración de la pertinencia de incluir en la normatividad de la Organización, incluidas las Normas Generales, manejo integral de casos y procedimientos de investigación, así como procesos disciplinarios aplicables al Secretario General y Secretario General Adjunto, de lo cual deberá presentar al Consejo Permanente durante el primer semestre del 2024.

6. Políticas de equidad e igualdad de género

Tomando nota del progreso de la Secretaría General en la contratación de mujeres que ahora constituyen la mayoría del personal de la OEA, con una representación de aproximadamente el 50% o más en todos los niveles profesionales, instar a la Secretaría General a que continúe con la labor de implementar y ejecutar políticas de equidad e igualdad de género en el lugar de trabajo y, como parte de la implementación del Plan de Paridad de Género de la Secretaría General, se favorezca el acceso de mujeres a las categorías en las que están actualmente subrepresentadas en la Organización, asegurando la rendición de cuentas sobre la aplicación de dichas políticas y el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [CP/RES.](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_20/CP42142S03.docx) [1149 (2278/20)](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP42142s03.docx), “Representación y participación de las mujeres en la OEA”.

7. Representación geográfica

* 1. Instruir a la Secretaría General la preparación y presentación de un informe que muestre los avances logrados en la implementación de la Estrategia de Representación Geográfica, tomando en consideración los indicadores y el plan de acción desarrollados, para lograr una representación geográfica equitativa del personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos que incluya, además, a consultores y pasantes. Este informe deberá ser presentado a la CAAP antes del 31 de mayo de 2024.
	2. Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP, haga una revisión del capítulo III, subcapítulo D de las Normas Generales y normas relacionadas de la Secretaría General, con miras a superar los impedimentos que afectan el cumplimiento de los objetivos relacionados con la representación geográfica en cuanto a los requerimientos de idioma en la OEA, a más tardar el segundo trimestre de 2024.

 8. Personal de confianza

Exceptuar la aplicación del artículo 21(b)(v) de las Normas Generales con el fin de que, durante la ejecución del programa-presupuesto 2024, se autorice la financiación con el Fondo Regular de los 21 puestos de confianza que figuran en el anexo III y que con los fondos específicos se financie el puesto de Secretario-Tesorero del Fondo de Pensiones.

9. Priorización de mandatos

 Encomendar a la Secretaría General que proceda con la actualización de la priorización de mandatos, incluso los mandatos aprobados por la Asamblea General durante su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones, y a que presente los resultados de la mencionada actualización al Consejo Permanente, por conducto de la CAAP, de tal manera que los mandatos así priorizados sirvan de base para las comisiones del Consejo Permanente y el CIDI al elaborar los proyectos de resolución a ser presentados para la consideración de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones.

 10. Difusión e implementación anual del cálculo de costos de los mandatos

1. Encomendar a la Secretaría General que, a fin de continuar con el proceso del cálculo de costos de nuevos mandatos que serán sometidos a la consideración de la Asamblea General para garantizar su implementación y priorización, presente a la consideración del Consejo Permanente, por conducto de la CAAP, una evaluación del uso de la plantilla para el cálculo de costos de los nuevos mandatos que fueron presentados en el quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, así como los criterios para su utilización y, en su caso, sugiera mejoras al proceso.
2. Asimismo, con la finalidad de preparar el cálculo de costos de nuevos mandatos que se someterán a la consideración del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, la Secretaría General, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), deberá:
	* + 1. Celebrar reuniones periódicas de divulgación y capacitación sobre el uso de la plantilla con los secretarios y secretarios ejecutivos, a más tardar tres meses antes de la Asamblea General.
			2. Hacer una presentación, en conjunción con la Presidencia de la CAAP, al Consejo Permanente sobre el uso de la plantilla, a más tardar dos meses antes de la Asamblea General.
			3. Celebrar además sesiones de difusión sobre el uso de la plantilla para el cálculo de costos con los presidentes de las comisiones del Consejo Permanente y del CIDI, antes de iniciar las negociaciones, con vistas a garantizar que todos ellos exijan el uso de la plantilla para la ronda de negociaciones de la Asamblea General de 2024. Ofrecer asimismo a los presidentes la opción de solicitar una presentación adicional para sus respectivas comisiones.
			4. Solicitar a la Secretaría General que lleve a cabo una evaluación de la plantilla de nuevos mandatos y de los criterios de utilización de la misma, en lo que respecta a su aplicación y uso, con el fin de mejorar el proceso cuando sea necesario y presentarlo al Consejo Permanente a través de la CAAP.
3. Solicitar a la Presidencia de la CAAP que en el plan de trabajo anual de esa Comisión se incluyan datos actualizados y una presentación, con detalles sobre la difusión detallada anteriormente, así como comentarios sobre las posibles mejoras a la plantilla para el cálculo de costos de mandatos.

 11. Sistema de Gestión de Mandatos (SIGMA)

 Encomendar a la Secretaría General que actualice el sistema SIGMA con los mandatos del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General mediante las siguientes acciones:

* 1. Depurar el inventario general de mandatos para determinar los que están al día.
	2. Actualizar el módulo de priorización con los resultados del proceso de priorización de los mandatos del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
	3. Actualizar el módulo de cálculo de costos de nuevos mandatos con los costos de nuevos mandatos sometidos a la consideración del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
	4. Garantizar el acceso de todos los Estados Miembros al sistema SIGMA y brindar formación a las delegaciones en su uso.

 12. Recomendaciones del Comité de Auditoría

* + - * 1. Después de la presentación del Informe Anual del Comité de Auditoría, la CAAP deberá preparar una respuesta formal por escrito a las recomendaciones del Comité, las cuales remitirá al Consejo Permanente a más tardar el 1 de marzo. El Consejo Permanente le remitirá la respuesta aprobada a Comité de Auditoría a más tardar el 31 de marzo.
				2. La respuesta será preparada en colaboración con la Secretaría General e incluirá la situación actual, las medidas adoptadas y los próximos pasos, además de identificar a los responsables principales.

13. Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros

a) Recordar y renovar el mandato encomendado a la Secretaría General en la resolución AG/RES. 2971 (LI-O/21) (III.15) de preparar un plan estratégico para las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados Miembros (en adelante “las Oficinas Nacionales”), para su aprobación por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones. Encomendar además a la Secretaría General que presente a la CAAP, antes de que finalice el primer trimestre de 2024, un borrador de dicho plan estratégico en el que se esboce un concepto de operaciones para las Oficinas Nacionales para el período 2023-2028 (que incluya, entre otras cosas, un mandato renovado y objetivos estratégicos y actividades operativas clave) y que incluya opciones para optimizar el uso de los recursos y maximizar su valor y beneficios para la Secretaría General y de todos los Estados Miembros de la OEA.

14. Plan Estratégico Integral de la Organización

 Solicitar a la Secretaría General que elabore anualmente, el informe "Cumplimiento del Plan Estratégico Integral de la Organización", [CP/doc. 5852/23 rev. 1](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_23/CP48069s03.docx), con el siguiente informe a ser presentado antes del 31 de marzo de 2024.

15. Proyecto de programa-presupuesto para el ciclo presupuestario 2025

 Encomendar a la Secretaría General que en el nivel presupuestario global del Fondo Regular propuesto incorpore los ajustes anuales estimados necesarios correspondientes al ajuste por costo de vida (COLA), incluida la inflación, teniendo en cuenta para ello los párrafos a, b y c del Artículo 40 de las Normas Generales, la resolución AG/RES.1319 (XXV-O/95) y la Sentencia N.° 124 de 1994 del Tribunal Administrativo de la OEA.

 16. Realización de un estudio técnico para el análisis de la metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización

1. Tomar nota del análisis preparado y presentado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) sobre la forma en que podría incorporarse un criterio socioeconómico y medioambiental a la metodología para el cálculo de las cuotas ([CP/CAAP-3871/23](http://scm.oas.org/doc_public/spanishHIST_23/CP46951s03.docx)).

b)Prorrogar el mandato de la Asamblea General estipulado en la resolución AG/RES. 2985 (LII-O/22) para que la CAAP continúe el análisis de todas las opciones para la posible incorporación de criterios socioeconómicos y medioambientales en la metodología para el cálculo de cuotas y, de ser el caso, presentar al Consejo Permanente, para consideración de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones, una recomendación para considerar modificar la metodología para el cálculo de cuotas que podría entrar en vigor en 2026.

 17. Estrategia de activos físicos

a) Encomendar a la Secretaría General que mantenga informada a la CAAP sobre las opciones para optimizar el uso de todos los activos físicos, y que informe sobre cómo el producto de la posible venta o enajenación de aquellos activos que se consideren subutilizados podría apoyar la dotación de recursos para infraestructura, mantenimiento u otras obligaciones del Fondo Regular, cuya financiación es insuficiente.

1. Instruir a la Secretaría General a presentar una evaluación del costo total del uso de los vehículos del Secretario General y del Secretario General Adjunto.

18. Movilización de recursos externos

* + - * 1. Solicitar a la Secretaría General que antes de que finalice el primer trimestre de 2024 presente, para la consideración de la CAAP, un plan para mejorar la movilización de recursos externos, incluso del sector privado cuando proceda.
				2. Solicitar al Secretario General que continúe con los próximos pasos como se describe en el informe de marzo de 2022 "Opciones de financiamiento para contribuir al Sistema Interamericano de Derechos Humanos", y que proporcione una actualización a la CAAP en marzo de 2024 con la intención de garantizar que opciones adicionales de financiamiento puedan complementar el Programa-Presupuesto del Fondo Regular de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

 19. Decisión oportuna para tramitar los puestos vacantes

Solicitar a la Secretaría General que se asegure que las recomendaciones del Comité Asesor de Selección y Asensos para los puestos vacantes sean consideradas y atendidas dentro de los dos meses posteriores a la realización de las verificaciones de antecedentes y que demoras adicionales se justifiquen por escrito al Consejo Permanente, a través de la CAAP.

 20. Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia

 Solicitar a la Secretaría General que en el segundo trimestre de 2024 presente opciones para el fortalecimiento de la sostenibilidad del FONDEM para la consideración de la CAAP.

 21.Evaluación integral de la Organización de los Estados Americanos por un tercero

a) La evaluación integral de la Organización de los Estados Americanos por un tercero deberá ser llevada a cabo por una empresa consultora multinacional con divisiones en varias de las áreas que se definan en los términos de referencia.

b) Encomendar a la CAAP que prepare los términos de referencia de la evaluación integral por un tercero para llevarla a la aprobación del Consejo Permanente a más tardar el 15 de agosto de 2023. Al elaborar dicha propuesta, la CAAP podrá consultar al Comité de Auditoría.

1. La evaluación integral por un tercero deberá ser concluida a tiempo para que sirva de base para el proceso presupuestario 2025 y deberá incluir recomendaciones. Los términos de referencia deberán constar de dos partes e incluir por lo menos:

i. Aspectos operativos: Una evaluación con recomendaciones acerca de la estructura organizacional de la OEA; compensación y prestaciones del personal; estructura y niveles de dotación de personal; finanzas; evaluación de riesgos; políticas de teletrabajo; gestión de activos físicos (incluido un análisis detallado del uso que se hace actualmente del espacio físico basado en las necesidades de personal en oficinas); procesos internos de las Secretarías; análisis detallado del plan/beneficios de gastos médicos de la OEA y opciones alternativas. Además, en la evaluación se identificarán las fortalezas y áreas de mejora en la Organización, buscando un aumento en su capacidad para que ésta sea más eficaz y con el propósito de mejorar la eficacia y la rentabilidad en la implementación de sus mandatos u otras fuentes alternativas; la rendición de cuentas y la comunicación entre las Secretarías y los Estados Miembros.

ii.   Gobernanza: Una evaluación con recomendaciones con respecto a toda la estructura de gobierno de la OEA que incluya los Consejos (Consejo Permanente y Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral), la Secretaría General y todas las comisiones y grupos de trabajo de la OEA, con vistas a racionalizar y mejorar la eficacia de las estructuras de gobierno, procesos, toma de decisiones, comunicaciones y flujo de información.

d) Encomendar a la Secretaría General que, por conducto de la CAAP, presente al Consejo Permanente para su aprobación, en el plazo de 30 días desde la recepción de la evaluación externa, una propuesta de plan de implementación de las recomendaciones resultantes de lo expuesto en la sección c(i) anterior.

ANEXO I. Renovación de párrafos operativos para el ciclo presupuestario 2024

|  | TÍTULO | MANDATOS | CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. | Informes semestrales sobre la ejecución del presupuesto por el sistema interamericano de derechos humanos | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo I.4Mandato:Solicitar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que presenten semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria al Consejo Permanente y oportunamente un plan detallado de gastos correspondiente a su presupuesto.  | Anual |
| 2. | Rendición de cuentas ante los Estados Miembros | AG/RES. 2985 (LII-O/22), párrafo III.2Mandato:b) Con la finalidad de fortalecer las funciones de gobernanza fiscal, cumplimiento y presentación de informes del Consejo Permanente, encomendar a la Secretaría General, que presente informes semestrales a la CAAP sobre el cumplimiento financiero y presupuestario por parte de la Secretaría, con miras a mejorar la eficiencia y mantener la fidelidad a las obligaciones señaladas en el artículo 120 de las Normas Generales. c) Encomendar a la Secretaría del Tribunal Administrativo que, por conducto de la CAAP, mantenga informado al Consejo Permanente sobre el estado de las sentencias emitidas por ese tribunal una vez que éstas sean definitivas. |  |
| 3. | Recuperación de costos directos e indirectos | AG/RES. 2985 (LII-O/22), párrafo III.3Mandato:c) El informe financiero semestral que elabora la Secretaría General incluirá también un análisis sobre los ingresos y distribución de la RCI, así como los ingresos del Sistema de Recuperación de Costos en la Secretaría General.  |  |
| 4. | Programa-presupuesto para el ciclo presupuestario 2022 | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.1Mandato:a) Encomendar a la Secretaría General que presente a la Comisión Preparatoria de la Asamblea General un proyecto de nivel global presupuestario para el año 2022, así como el nivel global presupuestario tentativo para 2023, incluido el ajuste por costo de vida e inflación, cuando proceda, de conformidad con las normas vigentes. AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo III.13Mandato:a) Encomendar a la Secretaría General que, al presentar el proyecto de presupuesto del Fondo Regular y la RCI, incluya todos los aumentos estatutarios y cumpla con todos los requisitos mandatados por las Normas Generales. El proyecto de programa-presupuesto debe también tener en cuenta las siguientes pautas: i. No propone recortar los Subfondos de Reserva ni utilizarlos para financiar vacantes. ii. Si se establece que el techo presupuestario disminuirá en relación con el año anterior en términos ajustados por inflación real o proyectada, estos recortes se distribuirían de modo tal que se procure asegurar una asignación financiera adecuada y sostenible que minimice los posibles impactos negativos en el trabajo de todas las áreas. iii. Asigna los recursos necesarios para cubrir todos los costos de la Organización incluidos en el Capítulo 12.iv. Se presenta a nivel de Capítulo y Subprogramas. b. Las negociaciones de los Estados Miembros se centrarán inicialmente en establecer acuerdos a nivel de Capítulo y, en el caso de los Capítulos 3 y 13, a nivel de Subprograma. Sus asignaciones presupuestarias se incluirán a este nivel en la resolución del Programa-Presupuesto, en la sección de Apropiaciones Presupuestarias. Posteriormente, todas las apropiaciones a nivel de subprogramas podrán incluirse también en la sección de Apropiaciones Presupuestarias si los Estados Miembros así lo deciden. | 2025 |
| 5. | Movilización de recursos externos  | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.3Mandato:b) Encomendar a la Secretaría General que, en el cumplimiento del mandato relativo a la movilización de recursos externos, enfatice por igual la importancia de los cuatro pilares de la Organización —democracia, derechos humanos, desarrollo integral y seguridad multidimensional— y que vele por que las actividades de promoción emprendidas para cumplir ese mandato incluyan la búsqueda de recursos regidos por los principios de equilibrio, proporcionalidad y equidad de los pilares, y que reflejen los mandatos acordados por los órganos representativos de la Organización. c) Encomendar al Secretario General que, en el Informe Semestral sobre la Gestión de los Recursos y el Desempeño, en el capítulo de Proyectos presentados por el Comité de Evaluación de Proyectos, incluya información adicional sobre todos los proyectos que se encuentran aprobados y en ejecución, incluida información sobre su alcance, mandatos que los sustentan, periodicidad, estado de ejecución y fuente de financiamiento, con la finalidad de contar con un documento consolidado sobre la utilización de los recursos de fondos específicos. 1. Encomendar al Secretario General que, en consulta con el Consejo Permanente, continúe la implementación de un plan estratégico para lograr obtener el apoyo y financiamiento externos necesarios para la implementación de los mandatos de los Estados Miembros y las prioridades de la Organización; e instruir a la Secretaría General que informe sobre el progreso de dicha implementación en el Informe Semestral sobre la Gestión de los Recursos y el Desempeño.

f) Instruir a la Secretaría General que, de conformidad con la resolución [AG/RES. 617 (XII-O/82)](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_07/AG03796s02.doc): 1. En el caso de proyectos no incluidos en el programa-presupuesto de la Organización que cuenten con aportes de Estados no miembros de la Organización que tengan el carácter de observadores permanentes, informe acerca de éstos cada seis meses a los órganos competentes, según la materia de que se trate.
2. Cuando se trate de proyectos cuyo aporte externo provenga de Estados no miembros que no tengan el carácter de observadores permanentes de la Organización, haga una consulta previa acerca de éstos al Consejo que sea competente según la materia.
3. En el caso de convenios globales de cooperación, tanto con países observadores permanentes como con otros Estados no miembros, solicite la aprobación previa del Consejo Permanente.

g) Informar a los Estados Miembros sobre los acuerdos, contratos y/o memorandos de entendimiento en proceso de discusión o acordados para los casos descritos en el inciso f.(i) de este párrafo, y presentar informes semestralmente a la CAAP y a los órganos competentes de la Organización, según la materia de que se trate.AG/RES. 2985 (LII-O/22), párrafo III.17Mandate:a. Reiterar al Secretario General la necesidad de que continúe los esfuerzos encaminados a la movilización de recursos externos para la implementación de los mandatos de la Asamblea General, especialmente para aquellos que no cuentan con financiamiento o están parcialmente financiados, con el fin de garantizar el cumplimiento de los mandatos presentados por los Estados. De igual manera, mantener informada a la CAAP de las actividades para identificar dichos recursos externos, así como la transparencia y la rendición de cuentas en la utilización y presentación de informes de esos fondos en el informe semestral sobre la gestión de los recursos y el desempeño.   | Informe anual |
| 6. | Recursos del Programa de Becas y Capacitación de la OEA | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.5Mandato:a) Reiterar el párrafo 22 de la resolución AG/RES. 2916 (XLVIII-O/18), en el cual se respaldan las recomendaciones provisionales e integrales emanadas del Grupo de Trabajo Encargado de Analizar y Revisar el Funcionamiento de todos los Programas de Becas y Capacitación de la OEA y aprobadas por el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) ([CIDI/doc.239/17](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/hist_17/CIDRP02030s02.doc) y [CIDI/doc.256/18](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/hist_18/CIDRP02360s02.doc)), y se encomienda al CIDI la supervisión de la implementación de estos mandatos. b) Reconocer la resolución CIDI/RES. 337 (LXXXVIII-O/19), “Asignación de recursos en 2019 para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA”, aprobada por el CIDI, el 9 de abril de 2019, la cual hizo suya la decisión de la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), adoptada para facilitar la transición hacia un programa de becas más sostenible y eficiente en costos. d) Encomendar a la Secretaría General que busque opciones para fortalecer las alianzas, incluida la incorporación de capacitación en idiomas, cuando sea posible. f) Autorizar a la Secretaría General para que, conforme al artículo 18 del Estatuto de la AICD, deposite en el Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA los fondos de becas en el rubro 3 no utilizados o desobligados, en la medida en que lo permita el artículo 106 de las Normas Generales. Para la ejecución de este mandato, la Secretaría General deberá consultar al CIDI, a través de la Junta Directiva de la AICD, y obtener la aprobación del Consejo Permanente a través de la CAAP.  AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo III.4.b. Tomar nota de la decisión adoptada por la Junta Directiva de la Agencia Interamericana de Cooperación para el Desarrollo (documento AICD/JD/DE-129/21 corr.1) instruyendo al Departamento de Servicios Financieros (DSF) invertir los fondos del Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA, en cumplimiento del mandato establecido en el párrafo operativo 5.e, sección IV de la resolución AG/RES.2957(L-O/20); e instruir al DSF que informe semestralmente al CIDI y a la AICD/JD sobre el estado de la estrategia de inversión implementada. |  |
| 7. | Fundaciones apoyadas por la OEA | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.6Mandato:Solicitar a aquellas fundaciones apoyadas por la OEA, la Fundación Panamericana de Desarrollo y la Fundación para las Américas, que mantengan una cultura y práctica de austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, prudencia y rendición de cuentas en el uso, ejecución y gestión de los recursos asignados por la Organización. |  |
| 8. | Establecimiento de un proceso estructurado de preparación y presentación del presupuesto | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.7Mandato:1. Encomendar a la Secretaría General que confíe a la Secretaría de Administración y Finanzas el análisis y preparación del programa-presupuesto de la Organización, con los suficientes recursos humanos que cuenten con la experiencia pertinente en asuntos presupuestarios y en coordinación con todas las áreas y entidades de la Organización.
2. Encomendar a la Secretaría General que, con la colaboración directa de las diferentes Secretarías de la Organización, adopte un enfoque riguroso para desarrollar, presentar en forma clara, ejecutar y evaluar el programa-presupuesto, de conformidad con los capítulos IV al VIII de las Normas Generales. El proyecto de programa-presupuesto deberá incluir una fundamentación lógica, explicaciones sobre las variaciones con respecto al año anterior y sobre los requisitos de recursos humanos y financieros acordes con los resultados esperados. La Secretaría General también incluirá previsiones de gastos para dos años adicionales en la preparación de cada programa-presupuesto anual propuesto.
3. Encomendar a la Secretaría General que continúe utilizando la plantilla aprobada por los Estados Miembros ([CP/CAAP-3664/20 rev.](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP42562S03.docx) [1](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_20/CP42562S03.docx)) cuando las Secretarías presenten información a la CAAP sobre los efectos de las propuestas presupuestarias preparadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, en sus áreas. Las plantillas completas con información de las Secretarías deberán ser revisadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, antes de presentarse a la CAAP junto con la presentación del proyecto de programa-presupuesto de la Organización. A su vez, las Secretarías deberán conocer las versiones finales de las plantillas remitidas a la CAAP. La plantilla deberá incluir, entre otros:
4. Un cuadro que indique el presupuesto aprobado del año anterior, el monto asignado, el nivel de ejecución, el nivel del nuevo presupuesto propuesto.
5. Incluir puntos destacados para señalar los efectos principales del nivel de financiamiento propuesto.

d) Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP y con apoyo de la Secretaría General, continúe analizando opciones para establecer un proceso presupuestario separado e independiente para los mecanismos de control de la OEA, entre ellos, la Oficina del Ombudsperson, el Inspector General y el Tribunal Administrativo (TRIBAD). El Consejo Permanente queda autorizado para que, tomando en cuenta las recomendaciones de la CAAP, pueda adoptar las medidas sobre esta materia.e) Encomendar a la Secretaría General que tome en consideración, cuando las circunstancias lo permitan, la necesidad de equidad entre los cuatro pilares programáticos en el proceso de elaboración del presupuesto, con miras a asegurar que las asignaciones propuestas permitan el cumplimiento de los mandatos acordados por la órganos políticos de la Organización y, adicionalmente, instruir a la Secretaría General que presente a la CAAP, a más tardar el 28 de febrero de 2021, consideraciones sobre la factibilidad de lograr equidad en la asignación de recursos del programa- presupuesto 2022 entre los pilares.  | 31 de julio de 2024 |
| 9. | Revisión de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.9Mandato:* 1. Reiterar el mandato contenido en la resolución [AG/RES. 1 (XLVIII-E/14)](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=AG/RES.%20%20(XLVIII-E/14)&classNum=1&lang=s) rev. 1, en la que se encomienda al Consejo Permanente que, por conducto de la CAAP, lleve a cabo una revisión integral de las Normas Generales, en particular de los capítulos VII y VIII, y encomendar a la CAAP que examine dichos capítulos y que presente los resultados de dicho examen y análisis y/o, en su caso, las recomendaciones que de éste puedan resultar al quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Dicha propuesta contendrá las reglas de estabilidad y disciplina financiera y presupuestaria que garanticen la sostenibilidad a mediano y largo plazo de la Organización.

b) Encomendar al Secretario General que a todas las solicitudes de transferencia de fondos que requieran la aprobación del Consejo Permanente adjunte opciones basadas en los ahorros y eficiencia del capítulo del programa-presupuesto de donde se habrán de obtener los fondos y una justificación de cada opción.  | Quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General |
| 10. | Viajes oficiales | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.10Mandato:1. Encomendar al Secretario General, al Secretario General Adjunto y a los Secretarios de todos los capítulos, incluidos los de los organismos especializados y entidades, que presenten trimestralmente al Consejo Permanente un informe detallado sobre las actividades de sus oficinas fuera de la Sede, que incluya, entre otros, la siguiente información: fechas de los viajes, destino, delegación y objetivo del viaje, con una mención sobre cuál es el mandato aprobado por los Estados Miembros que justifica el viaje.

b) Encomendar a la Secretaría General que publique en su página web los informes solicitados en el párrafo anterior.  | Semestral |
| 11. | Recursos humanos | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.12Mandato:c) La Secretaría General le enviará un informe detallado a la CAAP sobre el estado de todos los puestos vacantes financiados por el Fondo Regular. Si un puesto vacante no ha sido anunciado públicamente, la Secretaría General proporcionará una explicación detallada del motivo de la demora, con la salvedad de que el flujo de efectivo no podrá ser una justificación adecuada para el retraso del anuncio. El informe sobre el proceso de contratación con cargo al Fondo Regular deberá ser presentado mensualmente.  | Trimestral |
| 12. | Honorarios | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.15Mandato:Los honorarios de los miembros de la CIDH, Corte Interamericana de Derechos Humanos, TRIBAD, Junta de Auditores Externos y CJI se pagarán a razón de US$300 diarios. El costo de estos honorarios será cubierto con los recursos asignados en este programa-presupuesto. |  |
| 13. | Comisión Interamericana de Derechos Humanos | AG/RES. 2985 (LII-O/22), párrafo III.19Mandate:Autorizar a la CIDH para cubrir pagos a los miembros de la Comisión por concepto de servicios especiales, hasta un máximo de US$5.000 por mes, por miembro. Esta medida presupuestaria se tomará sin perjuicio del derecho al pago de honorarios según lo dispuesto por la Asamblea General en el párrafo IV.15 de la resolución AG/RES. 2957 (L-O/20).  |  |
| 14. | Corte Interamericana de Derechos Humanos | AG/RES. 2985 (LII-O/22), párrafo III.20Mandate:Autorizar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para cubrir el pago de emolumentos otorgados a los jueces de la Corte, hasta un máximo de US$5.000 por mes, por juez. Esta medida presupuestaria se tomará sin perjuicio del artículo 26 del Estatuto de la Corte y sin perjuicio del derecho al pago de honorarios según lo dispuesto por la Asamblea General en el párrafo IV.15 de la resolución AG/RES. 2957 (L-O/20).   |  |
| 15. | Eficiencias en costos  | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.19Mandato:Encomendar a la Secretaría General que, en su informe semestral a la CAAP sobre la gestión de los recursos y el desempeño, incluya los ahorros que se generen de y como resultado de la eficiencia en las operaciones de la Secretaría General, incluidos aquellos relativos a los costos comunes.  |  |
| 16. | Departamento de Prensa y Comunicación | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.20Mandato:Solicitar al Secretario General que instruya al Departamento de Prensa y Comunicación que presente informes sobre los avances en la implementación de la Estrategia de Comunicación y que sean incluidos en el Informe Semestral sobre la Gestión de los Recursos y el Desempeño.   |  |
| 17. | Personal de confianza | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.21Mandato:c) El personal que haya sido contratado con un nombramiento de confianza no deberá ser elegible para el pago de licencia anual acumulada no utilizada al separarse de la Organización. Se exceptúa del alcance de esta disposición al personal del Servicio de Carrera, contrato continuo, Serie A y Serie B que hayan aceptado un nombramiento de confianza.  |  |
| 18. | Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.25Mandato:Instruir al Consejo Permanente que, por conducto de la CAAP, identifique las fuentes de financiamiento necesarias para el proyecto Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) en la Secretaría General, una vez que el nuevo sistema ERP haya sido implementado, y dentro de un plazo razonable. |  |
| 19. | Recomendaciones del Inspector General | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.30Mandato:1. Encomendar al Inspector General que continúe presentando a la CAAP trimestralmente un análisis del estado de implementación de las recomendaciones hechas.

 1. Encomendar a la Secretaría General que presente para la consideración de la CAAP, como parte de los preparativos para las deliberaciones del programa-presupuesto 2022, un panorama general de los cambios organizacionales propuestos para fortalecer la Oficina del Inspector General y los requerimientos de recursos asociados con estos cambios propuestos.
 | Semestralb) cambia a 2025 |
| 20. | Ética/acoso | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.31Mandato:Encomendar a la Oficina del Inspector General y a la Oficina de la Ombudsperson que presenten a los Estados Miembros un informe que cuente con detalle el número anual de casos, entre ellos, los de fraude, acoso y denunciantes, que fueran atendidos, el tiempo dedicado a cada procedimiento de esas investigaciones, las medidas adoptadas en general, así como la identificación de posibles deficiencias e incumplimientos observados en la implementación de las políticas de la Organización sobre fraude, acoso y denunciantes y protección a denunciantes. |  |
| 21. | Estrategia de bienes inmuebles | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.32Mandato:b) Encomendar a la Secretaría General que, en estrecha colaboración con la CAAP y en el marco de la estrategia de bienes inmuebles, explore alternativas para lograr el óptimo empleo de los bienes inmuebles de la Organización y, para tal fin, analizar las posibilidades de obtener los recursos necesarios para su mantenimiento.  |  |
| 22. | Implementación del sistema de planificación de recursos institucionales (ERP)  | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.33Mandato:Encomendar a la Secretaría General que continúe con la implementación del sistema ERP, en cumplimiento de la resolución [CP/RES.](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_20/CP42590S03.docx) [1155 (2290/20)](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP42590s03.docx), y que presente mensualmente a la CAAP los informes sobre su progreso.  |  |
| 23. | Uso de los recursos de la Organización para el cumplimiento de los mandatos | AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo II. 5.Mandato:Encomendar a la Secretaría General que los recursos de la Organización sean utilizados para dar cumplimiento a los mandatos de los órganos políticos, de conformidad con el artículo 107 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.  |  |
| 24. | Sesiones del Consejo Permanente | AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo II. 8.Mandato:a. Recordar el artículo 36 del Reglamento del Consejo Permanente, que establece que las sesiones ordinarias deben realizarse el primer y tercer miércoles de cada mes, y urgir a la Presidencia del Consejo Permanente a racionalizar la programación de reuniones y la elaboración de su agenda, corresponsabilizando a los Estados Miembros y siempre teniendo en cuenta la necesidad de respetar estrictamente las asignaciones presupuestarias. Encomendar a la Oficina del Secretario General Adjunto que celebre una reunión informativa al comienzo de cada año con todos los Presidentes entrantes del Consejo Permanente juntos para proporcionar información sobre la asignación presupuestaria general para las reuniones, incluido un desglose aproximado por presidencia. Solicitar un breve informe trimestral al Consejo Permanente sobre el estado de la ejecución presupuestaria para las reuniones del Consejo Permanente. b. Encomendar a la Secretaría General que presente al Consejo Permanente, a través de la CAAP, cualquier solicitud de refuerzo para las reuniones del Consejo Permanente que exceda el 2,5% de las transferencias entre capítulos y que mandate al Consejo Permanente que tome una decisión dentro de los quince días siguientes a la fecha de dicha solicitud, a fin de garantizar la consideración oportuna de las potenciales opciones de financiamiento disponibles para que el Presidente pueda convocar reuniones en respuesta a las exigencias políticas en el hemisferio. |  |
| 25. | Viáticos | AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo III. 5Mandato:Solicitar a la Secretaría General que presente una propuesta de política que regule los pagos de los gastos relacionados con los viajes dentro de los 90 días siguientes a la implementación del programa de modernización de procesos de negocios OASCORE. OASCORE automatizará la gestión de viajes de la OEA de acuerdo con las mejores prácticas de otras organizaciones internacionales, con el objetivo de simplificar y mejorar el actual sistema de subsidios. Una vez implementado el proceso de gestión de viajes de OASCORE, la Secretaría General realizará una comparación de tarifas, analizará qué beneficios, si los hubiera, surgirían de la presentación de facturas y recibos de ciertos componentes de las tasas de subsidios aplicables, y presentará una propuesta de gastos relacionados con los viajes al CAAP para su consideración. |  |
| 26. | Creación de nuevos mandatos | AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo III.9Mandato:b. Encomendar a la Secretaría General que, en cuanto reciba la plantilla para nuevos mandatos que presente un Estado Miembro, priorice sus recursos para completar aquellas secciones de dicha plantilla que sean de su responsabilidad y devolverla en un plazo de cinco días hábiles o en el plazo acordado con el/los Estado(s) Miembro(s) proponente(s). c. Instar a los consejos de la Organización a que modifiquen sus metodologías de trabajo para que consideren los instrumentos aprobados por el Consejo Permanente y que se ratifican mediante esta resolución. d. Solicitar a la Presidencia de la CAAP que se cerciore de que el Consejo Permanente, CIDI y las presidencias de las comisiones sean informados, antes del inicio de las negociaciones para la Asamblea General, sobre la plantilla para nuevos mandatos y los criterios de procesamiento aprobados por el Consejo Permanente. |  |
| 27. | Metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización | AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo III.14Mandato:Tomar nota de la presentación realizada por la Secretaría General al Grupo de Trabajo de la CAAP el 22 de junio de 2021, sobre el avance del mandato establecido por la resolución CP/RES. 1104 (2168/18) rev. 1, aprobado por la Asamblea General mediante resolución AG/RES. 1 (LIII-E/18), y del Documento de Opinión de la SAF sobre el Grupo de Expertos en Metodología de Evaluación de Cuotas, con fecha del 19 de octubre de 2021 así como instruir al Consejo Permanente, a través de la CAAP, que continúe monitoreando el análisis sobre la metodología de cuotas llevada a cabo por la Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas y, sobre la base de los resultados de esos procedimientos reevaluar, con la urgencia que la situación socioeconómica imperante en la región requiere, proceder con la formación de un grupo independiente de expertos y cómo se debe considerar la metodología para calcular la escala de cuotas para financiar el Fondo Regular de la Organización de los Estados Americanos. |  |

ANEXO II. Calendario para la presentación de informes

| *Frecuencia y plazos* | *Referencia más reciente* | *Informe/tema* | *Área responsable* |
| --- | --- | --- | --- |
| Anual(finales de enero de 2024, a más tardar)  | AG/RES. 2957 (L-O/20) IV.12.d.iii | Informe sobre la reorganización de la Secretaría para el nuevo año fiscal, según corresponda, en particular los planes de contratación y reclasificación | SAF (DRH y DFS) |
| Anual(a más tardar 45 días después del fin del año) | AG/RES. 2957 (L-O/20)I.4 | Informe anual y plan de gastos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) | Corte Interamericana y CIDH  |
| Anual(a más tardar 60 días después del fin del año) | AG/RES. 2957 (L-O/20)IV.31 | Informe del Inspector General y de la Ombudsperson con el número anual de los casos que fueron atendidos en los años/meses anteriores y recomendaciones con respecto a la implementación de las políticas de la Organización en materia de fraude, acoso, denunciantes y protecciones a denunciantes. | OIG y Ombudsperson  |
| Anual(a más tardar 60 días después del fin del año) | AG/RES. 2957 (L-O/20)IV.24 | Informe de actividades de la Biblioteca Colón | SAH/Biblioteca Colón  |
| Anual (a más tardar 60 días después del fin del año) | AG/RES.1 (LI-E/16) | Cumplimiento del Plan Estratégico Integral de la Organización | SAF |
| Semestral(a más tardar 45 días después del fin del semestre) | AG/RES. 2957 (L-O/20) IV.2IV.3 (“a”, “c”, “d”)IV.13IV.14IV.18.aIV.19IV.20 | Informe Semestral sobre la gestión de los recursos y el desempeño[conforme al anexo I de la resolución AG/RES. 1 (XLVIII-E/14) rev. 1] | SAF/CEDOGR/OSGEM  |
| Semestral(a más tardar 45 días después del fin del semestre) | AG/RES. 2957 (L-O/20)IV.10.aIV.10.b | Informe del Secretario General, Secretario General Adjunto y secretarios de todos los capítulos, incluidos los de los organismos identidades especializados, sobre las actividades de sus oficinas fuera de la Sede | OSG, SGA y todas las secretarías  |
| Semestral(a más tardar 45 días después del cierre del semestre) | AG/RES. 2957 (L-O/20)IV.3.f.iIV.3.g | Informes sobre proyectos no incluidos en el programa-presupuesto que reciben aportes de Estados no miembros con carácter de observadores permanentes ante la Organización, así como cualesquier acuerdos, contratos o memorandos de entendimiento en proceso de negociación o ya acordados | CEDOGR |
| Annual(a más tardar el 30 de junio de 2024 | AG/RES. 2985 (LII-O/22)III.5.e | Informe del Inspector General sobre las transferencias de personal realizadas, concursos internos y externos concluidos y las reclasificaciones que se incluyen en el programa-presupuesto actual  | OIG  |
| Semestral(a más tardar 45 días después del cierre del semestre) | AG/RES. 2957 (L-O/20)IV.30.a. | Informe del Inspector General sobre el estado de la implementación de las recomendaciones hechas  | OIG  |
| Trimestral(a más tardar 30 días después del cierre del trimestre) | AG/RES. 2957 (L-O/20)IV.12.c | Informe detallado sobre la situación de todos los puestos vacantes financiados con el Fondo Regular y, si procede, una explicación de las razones de la demora para el anuncio público de los puestos vacantes  | SAF(DRH)  |
| Mensual | AG/RES. 2957 (L-O/20)IV.33 | Informe sobre avances en la implementación del programa de modernización de procesos de gestión OASCORE | SAF (OE/SAF) |
| Mensual(cuando haya un saldo deudor del préstamo) | AG/RES. 2957 (L-O/20)I.6 | Informe a la CAAP sobre el estado del Fondo de Tesorería | SAF(DSF) |
| Continuo | AG/RES. 2985(L-O/20)III.2 | Publicación de información actualizada en el sitio web de la Organización | CEDOGR/SAF  |
| En cuanto se presente una solicitud de fondos procedente | AG/RES. 2957 (L-O/20)IV.9.b | Informe sobre opciones de fuentes de financiamiento para solicitudes de transferencias que excedan los límites establecidos en el artículo 110 de las Normas Generales. Tales opciones deberán basarse, preferentemente, en los ahorros y eficiencias del capítulo correspondiente del programa-presupuesto, si corresponde. | SAF |
| 30 de marzo 2024 | AG/RES. 2957 (L-O/20)IV.12.aIV.13IV.14 | Informe sobre avances en la Estrategia Integral de Recursos Humanos de la Organización | SAF(DRH) |

**ANEXO III**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| PUESTOS | DESCRIPCIÓN | NIVEL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
| 1 | Jefe de Gabinete del Secretario General | D01 | Fondo Regular |
| 1 | Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto | D01 | Fondo Regular |
| 1 | Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados | D02 | Fondo Regular |
| 7 | Secretarios | D02 | Fondo Regular |
|   | • Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral |   | Fondo Regular |
|   | • Secretaria de Acceso a Derechos y Equidad |   | Fondo Regular |
|   | • Secretario para el Fortalecimiento de la Democracia |   | Fondo Regular |
|   | • Secretario de Seguridad Multidimensional |   | Fondo Regular |
|   | • Secretario de Asuntos Hemisféricos |   | Fondo Regular |
|   | • Secretario de Asuntos Jurídicos |   | Fondo Regular |
|  | • Secretario de Administración y Finanzas |  | Fondo Regular |
| 2 | Asesores del Secretario General | D01 | Fondo Regular |
|   |   | P05 | Fondo Regular |
| 1 | Asesor del Secretario General Adjunto | P04  | Fondo Regular |
| 1 | Asistente Ejecutivo del Secretario General | G07 | Fondo Regular |
| 1 | Asesor Junior del Secretario General Adjunto | P01 | Fondo Regular |
| 1 | Oficina de Protocolo | P05 | Fondo Regular |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Director de la CICAD[[5]](#footnote-5)/ | P05 | Fondo Regular |
| 1 | Director del CICTE[[6]](#footnote-6)/ | P05 | Fondo Regular |
|  | PUESTOS DE CONFIANZA ADICIONALES |  |  |
| 1 | Asesor del Secretario General | P05 | Fondo Regular |
| 2 | Asesor del Secretario General Adjunto | P05 | Fondo Regular |
|  |  |  |  |
|  | FONDOS ESPECÍFICOS (No son parte de los puestos regulados) |  |
| 1 | Secretario-Tesorero del Fondo de Pensiones | D01 | Fondos específicos |

NOTA A PIE DE PÁGINA

1. … el uso eficiente y transparente de los recursos públicos que los Estados miembros destinan a esta Organización.

El Salvador, reafirma además que, bajo una política responsable de austeridad, a partir de la cual se priorizan los recursos del Estado en función del pleno bienestar de la población salvadoreña, no apoya incremento de cuotas en ningún organismo internacional.



AG08800S01

1. . La República de El Salvador establece reserva a todo el contenido de esta resolución, ya que la misma fue negociada y adoptada sin considerar alternativas que persiguieron privilegiar… [↑](#footnote-ref-1)
2. . La Delegación de Colombia presentará pie de página [↑](#footnote-ref-2)
3. . La Delegación de México presentará pie de página [↑](#footnote-ref-3)
4. . La Delegación de Colombia presentará pie de página [↑](#footnote-ref-4)
5. . Estos puestos continuarán siendo de confianza hasta tanto la Asamblea General apruebe las modificaciones necesarias a los correspondientes estatutos para seleccionar al Secretario Ejecutivo mediante un proceso de concurso. [↑](#footnote-ref-5)
6. . Ídem. [↑](#footnote-ref-6)